

Boletín Informativo (LOPD)

Guía etiquetas RFID

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO), han elaborado una guía sobre seguridad y privacidad de la tecnología RFID.

Estas “etiquetas” que todos conocemos por ser utilizadas como “alarmas anti robo” en muchas empresas, pueden ser utilizadas para muchas más cosas, al tratarse de un emisor que permite identificar inequívocamente cada una de las señales. Incluso las hay bidireccionales y programables.

Esto permitiría elaborar perfiles personales e incluso ser una puerta de entrada a otros sistemas de información. Puede encontrar la guía pinchando [aquí](#).

Agosto 2010

SUMARIO

- Guía etiquetas RFID
- Sentencias del Tribunal Supremo contra el Reglamento LOPD

Abogados Edo

www.abogadosedo.es

Sentencias del Tribunal Supremo contra el Reglamento LOPD

Tres recientes sentencias del Tribunal Supremo, ponen en entredicho el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, habiendo anulado algunos de sus artículos. Y estando pendientes del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el Artículo 10.2 a) y b).

Se ha anulado en su totalidad el Artículo 11, de verificación de datos en solicitudes formuladas a las Administraciones públicas.

Se ha anulado en su totalidad el Artículo 18, de acreditación del cumplimiento del deber de información.

Se ha anulado parcialmente el artículo 38.1 a), sobre requisitos para la inclusión de los datos, relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias facilitados por el acreedor o por quien actúe por su cuenta o interés, quedando si:

a) “Existencia previa de una deuda cierta, vencida, exigible, que haya resultado impagada”

Por lo tanto, pueden incluirse las deudas, aunque estén en vía de reclamación...

Si no desea recibir mas boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escribanos un correo electrónico a la siguiente dirección: información@bono-che.es

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

www.bono-che.es

<http://bono-che.blogspot.com>